

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 685/2022

INICIADOR: SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO -
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA CONVENIO2022.-

DICTAMEN ALG N°

71/22

Señor Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:

Elevo a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto estrictamente jurídico del Proyecto de Ley y su Mensaje de Elevación glosados a fs. 131/132.

El instrumento aludido en primer término, aprueba "*...el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI suscriptos el día 3 de febrero de 2022 entre Administración Local de la provincia de La Pampa y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el Marco del Convenio N° 02/17...*" (Artículo 1º).

El Convenio Específico para el año 2022 fue ratificado, en el marco del artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial, por Decreto N° 514/22 (fs. 115/119). Asimismo, fue suscripto en el marco del Convenio N° 02/17 aprobado por Ley N° 2996 (fs. 48), reglamentada por Decreto N° 2846/18 (fs. 49/53).

Por lo demás, cabe destacar, que este Órgano Consultivo se expidió previo a la remisión del proyecto de Ley a la Cámara de Diputados mediante el Dictamen ALG N° 35/22 (fs. 101/104), por lo que en honor a la brevedad allí se remite. Sin perjuicio de ello, es de hacer notar que, en forma posterior a la intervención del último órgano de control, el proyecto oportunamente analizado fue modificado en su redacción.



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 685/2022

INICIADOR: SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO -
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA CONVENIO2022.-

DICTAMEN ALG N°

71/22

Examinado y considerado el Proyecto de Ley y su Mensaje de Elevación se deja constancia que no hay objeciones sustanciales que realizar.

No obstante, previo a toda continuidad corresponde se remitan las presentes al Ministerio de la Producción a sus efectos.

Por último, debo poner de manifiesto que la foliatura del expediente en análisis no se corresponde con lo previsto en el artículo 14 de Decreto 1684/79 el cual reza: "Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original, se foliarán también por orden correlativo".

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que, cumplimentadas que fueran las observaciones y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del señor Gobernador.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,

5 ABR 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa